



## ACTA DE CIERRE PROCESO DE MENOR CUANTIA 005 DE 2018

**OBJETO: "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER".**

En Bucaramanga, a los TRES (03) días del mes de abril del año 2018, siendo las 5 P.M. y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones dentro del proceso contractual referido, Con el fin de proceder al cierre del proceso de menor cuantía nro. 005 de 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Lotería Santander las siguientes personas:

**IVAN ANDRES CABALLERO PARRA**

**Subgerente Jurídico.**

**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**

**Subgerente Administrativo**

Delegado de funciones gerenciales.

No se hizo presente ninguna otra persona o representante de los proponentes.

No se hizo presente ninguna persona o representante de las veedurías ciudadanas.

### ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los asistentes
2. Instalación del acto de cierre del proceso
3. Registro de las propuestas presentadas

### DESARROLLO

**PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** El Doctor **LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO** Subgerente Administrativo y oficina gestora del proceso, procede a la presentación de los servidores públicos de la **LOTERIA SANTANDER**, que se encuentran en la reunión y que fueron señalados al comienzo del acto.

### INSTALACIÓN DEL ACTO DE CIERRE DEL PROCESO

Acto seguido, se procede por el Subgerente Administrativo a explicar a los asistentes los procedimientos seguidos en el desarrollo del presente proceso contractual, destacando principalmente que al mismo se le dio la publicidad debida, buscando la participación activa de quienes cuentan en el país con la capacidad de cumplir con el objeto planteado; fue así como se informó del inicio del proceso con la publicación de los pliegos de condiciones y demás documentos en la página web de la entidad y en el SECOP.

Señala que en el expediente que se lleva para el efecto, se encuentra la totalidad de las actuaciones que se han realizado, el cual se encuentra a disposición de quienes deseen verificar el desarrollo del proceso.

Por tanto procede a declarar de manera formal el cierre del proceso de mayor cuantía 005 de 2018, se verifican los proponentes participantes, habiéndose constatado que se radicaron en la oficina de archivo y correspondencia las siguientes propuestas:



## ACTA DE CIERRE PROCESO DE MENOR CUANTIA 005 DE 2018

FIRMA	HORA
<b>COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER "COOPVIGSAN CTA"</b>	<b>4:11 P.M. RAD No. 000243</b>

Se efectúa el inventario de las propuestas en cuanto a folios y valor de las mismas, pues los demás factores serán objeto de verificación y evaluación por las comisiones designadas para el efecto.

PROPONENTES	FOLIOS
<b>COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER "COOPVIGSAN CTA"</b>	<b>334 FOLIOS EN ORIGINAL Y COPIA</b>

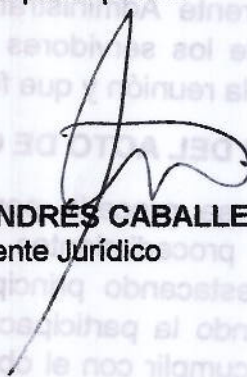
<b>VALOR PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>\$69.495.096</b>
----------------------------------	---------------------

**OBSERVACIONES:**

No se presentaron observaciones.

En constancia se firma a las 05:26 p. m. por quienes en ella participaron:

  
**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
Subgerente Administrativo

  
**IVAN ANDRÉS CABALLERO P.**  
Subgerente Jurídico

  
**LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ**  
Ab. Subgerencia Administrativa



## RESPUESTA ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION MENOR CUANTIA 005 DE 2018

En Bucaramanga, a los TRES (03) días del mes de ABRIL de 2018 se procede a analizar las observaciones formuladas la EMPRESA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA con NIT 804.011.536-1 y que fueron recibidas por escrito en la ventanilla de correspondencia de la LOTERIA SANTANDER el día 26 de Marzo de 2018 a las 09:50 A.M. así:

1. Mediante resolución 121 del 12 de Marzo de 2018, la LOTERIA SANTANDER dio apertura al proceso contractual de menor cuantía N°. 005 de 2018, cuyo objeto lo constituye: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER."* junto con el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), previo el cumplimiento de los requisitos legales y de lo dispuesto en el Acuerdo 012 de 2011 Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER.
2. Que en el cronograma detallado en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Menor Cuantía 005 de 2018, se estableció que el día 23 de Marzo de 2018 expiraba el termino para la solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones.
3. Que el día 26 de Marzo de 2018 a las 09:50 A.M. la empresa SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA presentó un documento de solicitud de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones.
4. Que la LOTERIA SANTANDER debe recordar a la empresa SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA de manera respetuosa que las observaciones, tramites o documentos de cualquier índole presentados en forma extemporánea no obligan a la entidad a emitir una respuesta pues para tales efectos existe un cronograma dispuesto para el proceso que ha sido expedido como acto de la administración que busca bajo los principios que regulan la actividad contractual brindar transparencia en igualdad de condiciones para quien en ellos deseen participar, pues al actuar de forma contraria, conllevaría a la modificación del acto administrativo que estableció el Pliego de Condiciones y su cronograma y que podría configurar un posible favorecimiento a un participante frente a los demás, lo que está en concordancia al principio de planificación y economía contenido en la Ley 80 de 1993.
5. Sin embargo la LOTERIA SANTANDER en aras de garantizar la participación activa y la transparencia dentro del proceso contractual, procede a emitir respuesta a las aclaraciones y observaciones formuladas así:

### PETICION 1: PUNTO 5.5. DEL PLIEGO

1.13 "Solicita se aclare las condiciones para las cooperativas en la presente contratación."

#### SE RESPONDE:

Esas condiciones están intrínsecas en el contenido del ITEM 5.5 del pliego pues allí claramente se establece que los proponentes deben someterse a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 art 10, esto es que todas las propuestas económicas se evaluarán en condiciones iguales.

### PETICION 2: PUNTOS 5.6.5. Y 5.6.7 DEL PLIEGO

... solicitamos a la entidad aclare el ítem "mayor formación académica y libreta militar si son varones" refiriéndose a PERSONAL SUPERVISOR Y COORDINADOR DEL SERVICIO... teniendo en cuenta que este no es un requerimiento claro.. ... en la medida que no establece cual será la mayor formación académica...



**RESPUESTA ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONTRATACION MENOR CUANTIA 005 DE 2018**

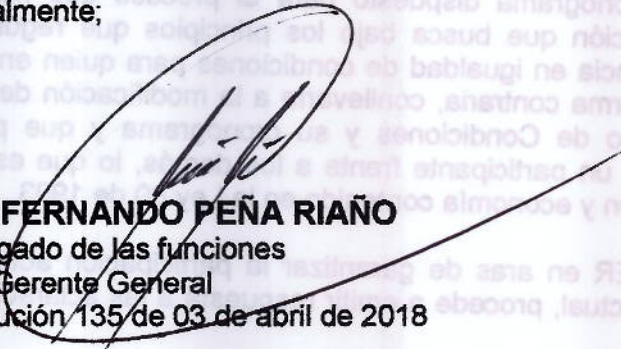
**SE RESPONDE:**

En ninguna parte del pliego se fijan topes máximos, ni antes ni ahora. Simplemente en algunos ítems se dan topes mínimos pero es obvio que el proponente que presente "mayor preparación académica" en cada caso obtendrá el mayor puntaje del ítem respectivo. En futuros procesos se mirará si se incluyen mínimos de "preparación académica" o se deja que los proponentes libremente acrediten la "mayor y mejor preparación académica" de sus funcionarios. Igual el puntaje se lo ganará siempre el mejor calificado independientemente de los mínimos.

Cuando se habla de mínimos se refiere al punto de arranque y no al máximo limite posible que es ese el merecedor del puntaje. Es más, simulando en un ejemplo de competencia cualquiera con un puntaje de unidades sin límite máximo, resulta menos incluyente la fijación de un mínimo para poder participar. Simplemente debe tenerse en claro que el que reúna mayor cantidad de puntos es el ganador, independientemente de la cantidad y así está contenido en el pliego 2018. De tal forma que quién presente "mayor formación académica" será el que obtenga el mayor puntaje en ese ítem.

En cuanto al comentario respecto del pasado proceso contractual en el que solo se presentó un oferente nos corresponde informarle a SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA. que la LOTERIA SANTANDER da cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2011), dentro de los cuales se incluye el principio de Publicidad de los procesos contractuales, los cuales se hacen mediante una invitación publica a quienes posiblemente se encuentren interesados de participar en los procesos y por ende dicha publicación se hace en la página web de la LOTERIA SANTANDER y en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP.

Cordialmente;

  
**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
Encargado de las funciones  
de la Gerente General  
Resolución 135 de 03 de abril de 2018

Proyectaron y Revisaron aspectos técnicos y jurídicos:

  
LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ  
Abg. Subgerencia Administrativa

  
IVAN ANDRES CABALLERO PARRA  
Subgerente Jurídico